



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699

1. NOMBRE DEL PROYECTO: Convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA I.E:

Nombre de la Institución: Institución Educativa La Presentación

Dirección: Guayabal, Calle 7 N 56 - 08

Teléfono: 3004526160

Correo electrónico: ie.lapresentacion@medellin.gov.co

Página Web: www.ielapresentacion.edu.co

Municipio: Medellín **Barrio:** Campo Amor- Guayabal

Comuna: 15

Núcleo educativo: 933

Número de directivos docentes: 3

Número de docentes de la Institución: 28

Número de personal administrativo: 5

Número promedio de estudiantes: 782

Número de personal de servicio: 3

Responsables: Aura Isabel Barreto Olmos, Paola Andrea Gaviria, María Marleny Betancourt

3. DIAGNÓSTICO Y/O ANTECEDENTES

En los últimos años se ha producido un cambio significativo en la concepción de la educación y sus diferentes escenarios, de allí, que hoy en día se está haciendo un gran esfuerzo por superar la concepción que a la fecha se ha tenido sobre las instituciones educativas, al ser consideradas como agentes transmisores de conocimiento, de manera exclusiva, es decir, se concebía como un escenario de formación exclusiva académica, concepción que hoy ha debido ser reevaluada y ha llevado a que a la escuela se le atribuyan un sin fin de objetivos, tareas y asignaciones que esta debe cumplir, a favor de un proceso de formación integral para los niños, niñas y adolescentes. Estas nuevas tareas inherentes a la escuela,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699 incluyen la búsqueda e implementación de competencias, valores y actitudes que se necesitan para ser, saber, hacer y convivir, como ciudadanos de este siglo en contextos diversos e incluyentes.

Basado en lo anterior, se llega al análisis del contexto escolar y a la necesidad de regular en este las diferentes interacciones que se presentan entre los miembros que en ella confluyen, con el fin de guiar, prevenir e implementar acciones tendientes a armonizar las relaciones principalmente, entre los educandos, para evitar que se lleguen a conductas, actitudes y comportamientos donde se vea afectada la convivencia y el respeto por la diferencia y la integridad de sus pares.

Sumado a lo anterior y reconociendo que las causas de la no sana convivencia o la nombrada violencia escolar, son múltiples, complejas y surgen de la interacción entre la persona y los diversos entornos donde despliega sus actividades, que se puede acrecentar aún más de lo normal, dada la edad y el proceso de desarrollo de los educandos en los niveles de la básica hasta la educación media y al día de hoy también debido a los estragos psicológicos, socio afectivos y emocionales que ha generado la pospandemia a causa del Covid 19. De allí que en cada uno de los espacios donde los educandos interactúan, se puedan encontrar factores de riesgo entre los que se halla, la ausencia de límites, la sensación de exclusión social, la exposición a modelos violentos de interacción, la justificación de la violencia en el entorno habitual, la proliferación de hogares disfuncionales y en ocasiones, el carácter laxo de la legislación frente a las conductas de la infancia y la adolescencia, entre otros factores protectores de conductas violentas o agresivas que se han ido normalizando en la cotidianidad y en lo que de una u otra manera, ha incidido el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y los diferentes accesos e interacciones poco controladas, que estas permiten desde el universo de su gamificación, no solo de la escuela, sino de la sociedad en general.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699

Es así, que se ha generado la necesidad de que familia y escuela trabajen de la mano, ya que son claves para abordar gran parte del porcentaje de conflictos que se presentan en el entorno escolar.

Durante estos años en la institución educativa, se han venido implementando diferentes actividades, programas, estrategias y acciones, encaminadas a la sensibilización de las familias, las estudiantes y los docentes, sobre los efectos perjudiciales de los comportamientos y actitudes que deterioran la sana convivencia al interior de la institución, al igual que la orientación formativa a través de espacios académicos, curriculares y extracurriculares, guiados a la luz de la legislación educativa vigente y asociada al tema y a la luz de la filosofía institucional para la formación integral de las estudiantes.

Entre muchas de las actividades realizadas institucionalmente, se hallan talleres para ayudar a entender los conflictos, aprender a afrontarlos y a resolverlos civilizadamente, puesto que la sociedad de hoy exige a los sistemas educativos la madurez suficiente para interpretarlos en el marco de un valor fundamental: el aprendizaje de la convivencia. Este ha sido el reto en los últimos años, con el fin de afrontar los conflictos y el acoso escolar, buscando tomar decisiones responsables y objetivas a fin de apoyar el funcionamiento de comisiones especialmente encargadas para ello, donde se han orientado escuelas de padres, capacitaciones a docentes y demás miembros importantes en la vida institucional, para que sepan el manejo y abordaje de los diferentes conflictos que se han presentado o se puedan presentar, y que sepan acudir a los conductos regulares establecidos según sea el caso, así mismo fue creado el Comité de Convivencia escolar, legalmente establecido según los principios y decretos que orientan este, para velar por los procesos de mediación escolar, resolución de conflictos y procesos de conciliación, análisis y orientación de las diferentes situaciones que pueden alterar la sana convivencia en la institución y llevar a expresiones de acoso o maltrato entre los estudiantes, sean estos de cualquiera de las tipificaciones establecidas en la norma y el manual de convivencia vigente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Prevenir actitudes, comportamientos y expresiones de agresión física, verbal, psicológica entre otras, que atenten contra la sana convivencia escolar y el carácter protector de la escuela, a partir de actividades que motiven el respeto por la diferencia y lleven a una actitud inclusiva de interacciones pacíficas.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✚ Identificar las actitudes, comportamientos y expresiones entre las estudiantes, que puedan potencializar situaciones de acoso escolar o bullying, a partir de instrumentos tipo encuestas, que permitan visibilizar estos.
- ✚ Generar espacios de formación y orientación a los diferentes miembros de la comunidad educativa, para que reconozcan y puedan afrontar las diferentes actitudes y comportamientos que se identifiquen como acoso escolar, dando solución adecuada a estos.
- ✚ Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia o acoso escolar, acorde a la normatividad vigente.
- ✚ Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz y la convivencia pacífica al interior de las aulas de clase y de la institución en general, a partir de la implementación de estrategias y actividades eficaces en la que participen todos los miembros de la comunidad educativa.

5. JUSTIFICACIÓN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699

En Colombia preocupados por los altos índices de violencia que presenta la sociedad y a su vez el incremento de esta por parte de las y los estudiantes en las instituciones educativas, ha generado una serie de medidas para superar estos hechos, legislando al respecto, ampliando las competencias de la escuela en donde se le da prioridad a la enseñanza de valores y el fomento de actitudes para saber convivir, desde el reconocimiento y el respeto por la diferencia, por lo que se ha hecho necesario y fundamental que se le brinden las herramientas a docentes, estudiantes y padres de familia para que sepan de manera adecuada, reconocer e intervenir los diferentes brotes o expresiones de violencia o maltrato escolar.

Es así como se hace necesario y urgente analizar las causas de la violencia en cada uno de los espacios donde esta ocurre, observando y meditando sobre los factores de riesgo que pueden llevar a esta, como: la sensación de exclusión social, la exposición a modelos violentos de interacción, la justificación de la violencia en el entorno social, o los factores protectores o normalizadores de la violencia, tales como: modelos sociales solidarios, actividades de ocio constructivas, colaboración familia-escuela.

Por lo anterior, es que se justifica el conocer e implementar este tipo de proyectos, para entender los conflictos, aprender a afrontarlos y a resolverlos civilizadamente, lo que exige a la sociedad y a los sistemas educativos madurez suficiente para interpretarlos en el marco de un valor fundamental: el aprendizaje de la convivencia pacífica y la aplicabilidad de la normatividad vigente al respecto, como es la ley 16/20 del 2013 emitida por el ministerio de educación nacional para regular todas estas acciones. Por este motivo y con el objetivo de educar para la convivencia, se propone para la Institución Educativa la Presentación un conjunto de iniciativas que tienden a mejorar la convivencia escolar y tratar de encauzar conflictos, apoyando el funcionamiento de comisiones especialmente encargadas de ello, donde el profesorado complementa el análisis de los procesos de aprendizaje de las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699
estudiantes con el seguimiento y tratamiento de los problemas de conducta que estas presentan y que evidencien brotes de agresión o violencia escolar.

Para ello, se hará necesario emprender acciones formativas dirigidas a los docentes para mejorar su capacidad de respuesta ante problemas de convivencia en la institución, en temas tales como: mediación, resolución de conflicto y prevención de violencia de género e intolerancia ante la diferencia, sea esta de cualquier índole, donde se favorezca la sana convivencia en la institución.

Además, se ejecutarán acciones que permitan la identificación de aquellas estudiantes víctimas de acoso o acosadoras, que propician un mal clima de convivencia al interior de las aulas de clase y de la institución misma, generando un desajuste de la armonía escolar, para que sean orientadas y guiadas a la luz de la legislación vigente para estos casos, desde los aspectos pedagógicos y sancionatorios establecidos en el manual de convivencia y la norma vigente para casos de violencia o acoso escolar, todo esto guiado a la luz de la labor del comité de convivencia escolar, quien es la instancia oficial encargada de mediar en dichas situaciones y donde también apoya la mediadora escolar de cada grupo, a través de los respectivos conductos regulares.

Por último, la justificación principal de este proyecto radica en la necesidad de formar estudiantes capaces de desenvolverse en la sociedad, como ciudadanos, respetuosos, empáticos, solidarios, incluyentes y que reconozcan la diferencia desde el marco del respeto, la aceptación y la norma, para que sepan convivir pacíficamente con el otro, por lo que todas las actividades y estrategias que permitan el alcance de esta pretensión, se justificarán en pro de la formación de ciudadanos integrales desde el ser, saber, saber hacer y saber convivir.

5.1 MARCO NORMATIVO / LEGAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699

- Convención sobre los Derechos del Niño
- Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas y Degradantes
- Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Las siguientes son las normas o el marco legislativo vigente, que regula la ejecución de este proyecto:

- Constitución Política De Colombia/1991
- El proyecto está regido por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 que trata el Acoso Escolar.
- Decreto 1965 de septiembre de 2013, por el que se reglamenta la ley 1620 de 2013 sobre el sistema nacional de convivencia escolar, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Decreto que será el mayor referente legislativo de este proyecto.
- Ley 1146 de 2007 sobre los derechos sexuales y reproductivos, artículos 11 y 12
- Ley 115 de 1994, ley General de Educación en lo referente al currículo, Manual de Convivencia y participación de la familia.
- Ley 1098 de 2006 y Ley 1453/2011 En donde habla de la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

6. REFERENTE TEORICO

¿Qué es acoso escolar?



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699

Con relación a los términos acoso o intimidación, se encuentran diferentes definiciones, en el presente documento vamos a retomar las planteadas por el Proyecto de Ley 1591:

Acoso escolar o bullying: es una conducta negativa, intencional metódica y sistemática de intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying o ciberacoso escolar: es una forma de intimidación que se presenta a través del uso deliberado de las tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado entre iguales.

Una situación de acoso escolar se caracteriza por:

- Abuso y desbalance de poder o fuerza (bien sea física, psicológica o emocional) de una persona o grupo sobre otra.
- La víctima se encuentra en situación de indefensión.
- Sistemática, repetición o frecuencia en los actos.
- Se presenta fundamentalmente entre pares.
- El que comete los actos tiene la intención de molestar, causar daño y fastidiar al otro.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699

Alrededor de estas características es importante hacer el siguiente análisis que aumenta la complejidad de su abordaje:

- El uso o desbalance de poder este cruzado por diferencias y diversidades, es decir, el agresor usa cualquier característica de diferencia, como centro de sus comportamientos de acoso, dentro de estas pueden estar aspectos físicos (ser gordo, delgado, color de piel, étnicas), forma de vestir, procedencia, de género (ideas asociadas a lo femenino o masculino), orientación sexual, entre otras.
- Además de estos aspectos de diversidad, existen otras posibles causas para el acoso y que están simplemente a discreción del agresor, situaciones como “no querer consumir licor o sustancias alucinógenas”, “querer ser buen estudiante”, “cumplir con los ejercicios académicos”, “querer participar en actividades escolares”, entre otras, pueden también ubicar a una persona como víctima de acoso.
- La vivencia de situaciones de acoso escolar y la no respuesta ni apoyo de terceros, aumenta el sentido de impotencia de la víctima.

¿Qué tipos de acoso escolar existen?

Se pueden identificar varios tipos de acoso o intimidación escolar de acuerdo con sus manifestaciones:

- **Acoso o intimidación directa:** Actos abiertos, de frente; pueden ser físicos o verbales, psicológicos hacia la víctima. Ejemplo de estos son los golpes, patadas, empujones, esconder cosas, insultos, apodosos ofensivos o que molestan a la persona, decirle groserías, obligarlo a hacer las tareas de otro o a darle su dinero, burlarse de sus características físicas o personales (ser tímido o estudioso), su procedencia o forma de actuar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699

- **Acoso o intimidación indirecta:** Hace referencia al aislamiento social y a la exclusión intencional. Este tipo de acoso se evidencia cuando un estudiante le pone un apodo a otro compañero, cuando se difunden chismes o rumores, cuando no se incluye a un compañero/a en el juego o en un trabajo en grupo.
- **Virtual o Ciber acoso:** Entendido como el hostigamiento a través de redes sociales o medios virtuales como por ejemplo mensajes de texto, correos electrónicos, la publicación de fotos o imágenes con el fin de humillar o maltratar a otro, mensajes degradantes, burlas, insultos, chismes, ofensivos, amenazas, creación de grupos para agredir o burlarse de una persona.

Dentro de este último se pueden diferenciar varias formas:

Ciberacoso: (cyberbullying) Es un tipo de agresión psicológica que se da usando las nuevas tecnologías: teléfonos celulares e Internet. Por medio de correos, mensajes o imágenes que se envían se busca herir o intimidar a otra persona. Este tipo de acoso no se hace de frente, por ello la víctima desconoce la identidad de su agresor.

El cyberstalking es, básicamente, acoso online. Se ha definido como el uso de tecnología, en particular Internet, para acosar a una persona. Algunas de las características comunes son: acusaciones falsas, seguimiento, amenazas, robo de identidad y destrucción o manipulación de datos. El cyberstalking también incluye la explotación de menores.

Flaming: Es cuando una discusión que se lleva a cabo en línea (en correos electrónicos, redes, blogs o foros) toma un tono insultante, burlón o desagradable hacia una de las personas con el objetivo de enojarla e imponer los puntos de vista de la otra.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699

Grooming: Cuando un posible abusador o pedófilo trata de iniciar una relación en línea con un menor de edad, buscando involucrarlo en actos sexuales, intercambio de imágenes y en conversaciones con contenido sexual.

Phishing: Es un delito cibernético con el que por medio del envío de correos se engaña a las personas invitándolas a que visiten páginas web falsas de entidades bancarias o comerciales. Allí se solicita que verifique o actualice sus datos con el fin de robarle sus nombres de usuarios, claves personales y demás información confidencial.

Pornografía infantil: Es toda representación visual, gráfica, de texto, dibujos animados o videojuegos, que, de manera real o simulada, explícita o sugerida, involucran la participación de menores de edad o personas que aparenten serlo, en el desarrollo de actividades sexuales.

Sexting: Es cuando alguien toma una foto poco apropiada de sí mismo (sugestiva o sexualmente explícita), y la envía a alguien vía teléfono celular o Internet.

Bullying social: Que incluye todas las acciones de exclusión o segregación en contra de una víctima, por ejemplo: cuando un niño no lo aceptan en un grupo porque no usa ropa de marca.

¿Qué efectos tiene el acoso escolar?

Las víctimas pueden tener como consecuencia depresión, ansiedad, inseguridad, baja autoestima, problemas alimenticios, desmotivación académica (dejar colegio o la educación – deserción), suicidio, venganza violenta (Ej. Las masacres en colegios de EE. UU. causadas por víctimas de acoso).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699

En los agresores, las consecuencias pueden ser: violencia en la pareja o intrafamiliar, uso de la violencia en sus diferentes relaciones, “yo puedo seguir tratando mal a otros y no pasa nada”, especialmente si existe un desbalance de poder, pueden verse involucrados en trayectorias delictivas y conductas de riesgo como pandillas, uso de alcohol, drogas, tabaco, sexo temprano e inseguro, etc.

Implicaciones jurídicas del cyberbullying

Las acciones de intimidación o agresión a través de medios digitales involucran responsabilidades de tipo penal, civil y constitucional. Aunque en Colombia no existe una normatividad específica en este tema los marcos jurídicos generales nos ofrecen herramientas para la prevención y el manejo de situaciones que involucren intimidación mediada por el correo electrónico, las redes sociales y los diferentes medios digitales.

Las responsabilidades civiles hacen referencia a la obligación de asumir el pago para indemnizar los perjuicios ocasionados a las personas; este perjuicio puede ser patrimonial o moral. De otro lado, las responsabilidades penales son las obligaciones que se adquieren para asumir, condena, prisión o arresto por haber cometido un delito; en estos casos hay una acusación por medio de la fiscalía.

Finalmente, tenemos las responsabilidades constitucionales que obligan a rectificación en caso de presentarse información no veraz, imparcial o que viole la intimidad de una persona. La rectificación permite restablecer los derechos de la víctima y garantizar condiciones de equidad.

Tal y como lo presenta Correa: *“estas tres clases de responsabilidad son independientes y compatibles entre sí. En consecuencia, con un solo acto se compromete tres veces la responsabilidad del agresor, y la víctima puede defender sus derechos en uno, dos o en los tres escenarios, o bien en ninguno, a elección suya. Ahora bien, la retractación del agresor extingue la responsabilidad penal y*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699
constitucional, no así la civil; vale decir, de todos modos pagaría el dinero de la indemnización de los perjuicios”.

Las acciones de acoso escolar realizadas por medio de internet tienen implicaciones no solo psicológicas y sociales, sino también legales, estas se relacionan con integridad personal, integridad y formación sexual, patrimonio, libertad, derechos de autor entre otros, aspectos que es importante difundir, socializar y analizar en el marco del ejercicio de la ciudadanía y la responsabilidad de niños, niñas, adolescentes y familias frente a sus comportamientos.

¿Quiénes intervienen en el acoso escolar?

En el estudio del acoso, es necesario identificar las características de los actores involucrados, porque así mismo, las estrategias que se implementen deben considerarlos de manera diferenciada². Esta presentación hace referencia a los elementos que pueden ayudar a identificar si un niño, niña o adolescentes está en situación de víctima, más que rotular como tal a alguno; lo anterior teniendo en cuenta también que los roles pueden ser cambiantes y una persona puede ser víctima en algún momento o contexto pero ser agresor u observador en otros.

Víctimas.

Los acosados o víctimas: según Olweus hay varios tipos de víctimas “Las típicas, entre las que se encuentran los estudiantes más ansiosos e inseguros que suelen ser cautos, sensibles y tranquilos; poseen baja autoestima, tienen una opinión negativa de sí mismos y de su situación; y frecuentemente son considerados como fracasados sintiéndose estúpidos y avergonzados. A este tipo de víctimas se le ha llamado pasivas o sumisas y no responderán al ataque ni al insulto. Otro tipo de víctimas son las provocadoras que se caracterizan por una combinación de modelos de ansiedad y reacción agresiva. Estos estudiantes suelen tener problemas de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699
concentración y se comportan de forma que causan irritación y tensión a su alrededor. Algunos de ellos pueden ser hiperactivos”.

Sin embargo, es importante resaltar como diferentes estudios han evidenciado que “víctima” de acoso puede ser cualquier niño, niña o adolescente, por cualquier diferencia, diversidad, condición o situación que el agresor considere ya sea porque no le gusta, o simplemente escoge como excusa.

Agresores

Aunque se hace referencia a agresores, en los casos de acoso escolar en donde los involucrados son menores de edad, se entiende que también pueden estar viviendo situaciones de vulneración de derechos, por lo cual ameritan atención para su restablecimiento, sin embargo, se mencionan algunas características con las cuales se pueden identificar niños, niñas o adolescentes que ejercen el acoso escolar.

Los acosadores o agresores: igualmente identifica varias características, por ejemplo, algunos “típicos que se distinguen por su belicosidad con sus compañeros y en ocasiones con los profesores y adultos. Suelen caracterizarse por la impulsividad y una imperiosa necesidad de dominar a otros. Pueden ser ansiosos e inseguros. Estos agresores sienten la necesidad del poder y del dominio, parece que disfrutan cuando tienen el control y necesitan dominar a los demás”.

Por su parte Chaux plantea que una de las características de los acosadores es su falta de empatía, entendida esta como la capacidad de sentir lo que el otro siente, si otro sufre, sentir y entender ese sufrimiento; a los intimidadores no les duele o no les molesta el sufrimiento de los otros, o solo lo hacen frente a unos pocos que consideran sus amigos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699

Observadores o espectadores

Los espectadores: Dan Olweus indica que a los estudiantes que no participan en las intimidaciones y que generalmente no toman la iniciativa, se les denomina “agresores pasivos, seguidores o secuaces”. Al respecto de los espectadores es importante hacer claridad que no todos son pasivos, porque apoyen la situación de acoso sino por el temor a ser acosados también.

Chaux plantea que el papel de los espectadores es fundamental en la prevención o limitación de las situaciones de acoso, “si la intimidación es un fenómeno grupal, las intervenciones necesarias para prevenirla y manejarla cuando ocurren también deben ser grupales” ... “De hecho, es quizá más probable cambiar las reacciones de los testigos de la intimidación que cambiar la de los intimidadores.”.

Lo anterior sustentado en la incidencia que tiene la percepción y reacción de los otros en el comportamiento de cada persona, en ese sentido si los otros rechazan el acoso, el intimidador va a sentir menos motivación para continuar con sus acciones de vulneración, el papel de los observadores o externos cobra importancia por el potencial que tienen para prevenir o detener un acoso, su participación activa en el rechazo y detención de la situación es fundamental.

Con relación a los efectos en los observadores o espectadores, estos pueden asumir como adecuado el uso de la violencia, acostumbrarse a al maltrato y la vulneración como forma de imponerse sobre otros o tener reconocimiento.

En el marco de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes en las situaciones de acoso se entiende que tanto el agresor como la víctima y los observadores se ven afectados por este fenómeno, estos efectos pueden ser físicos, pero especialmente psicológicos y emocionales; por lo que deben ser atendidos mediante una intervención diferenciada, con el fin de que puedan



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699
desarrollar competencias y habilidades para superar la situación y afrontar posibles situaciones posteriores o similares.

7. METODOLOGÍA

Estrategia 1: Seguimiento y aplicación de Rutas de atención establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Municipal, y los protocolos establecidos por el comité escolar de convivencia de la institución.

7.1 Ruta Ministerio de Educación Nacional.

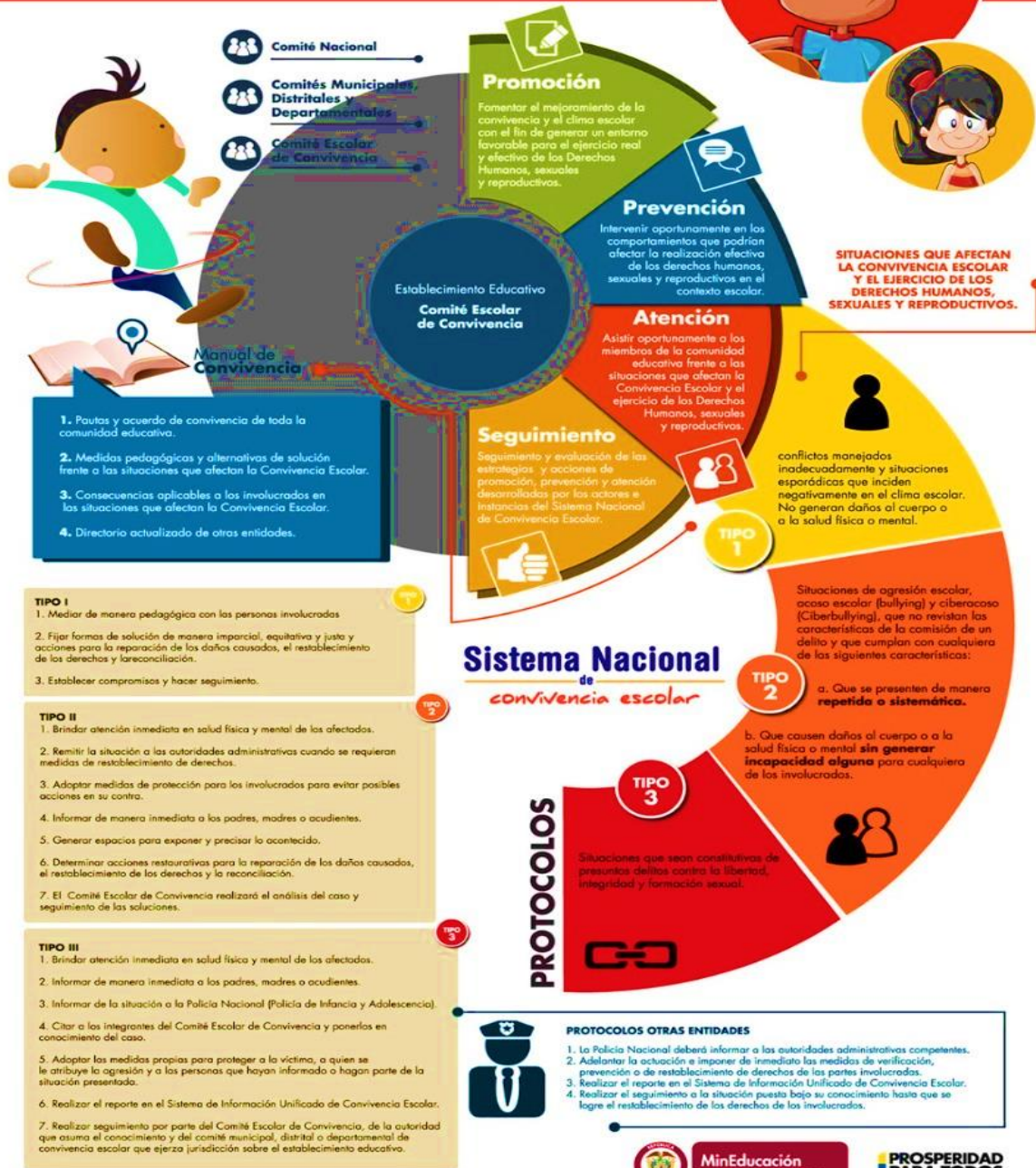


INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD
PARA TODOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699

7.2 Ruta de atención municipal



7.3 Ruta de atención institucional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699

Estrategia 2: Perspectiva de garantía de derechos

Hay algunas ideas que es necesario tener presente para garantizar un mejor resultado en los procesos no solo de prevención, detección y atención del acoso escolar sino en su erradicación.

- La responsabilidad en la solución del acoso escolar es fundamentalmente de los adultos, lo que incluye no solo a docentes, sino directivos, administrativos y padres y madres de familia. Por esta razón es necesario vincularlos en el proceso por medio de diferentes estrategias que pueden ir desde la información, formación, conformación de equipos de trabajo y apoyo.
- Las estrategias para contrarrestar el acoso deben estar orientadas a mejorar el clima escolar general que respete los derechos de todos y todas sus integrantes, proceso en el cual debe integrar a toda la comunidad educativa. Estos programas o acciones no pueden limitarse a resolver los casos concretos sino dirigirse a modificar las condiciones que propician el acoso.
- Las acciones y estrategias frente al acoso tendrán mayor efecto en la medida que se trabajen de manera transversal de forma que promueva el desarrollo de capacidades necesarias para la convivencia y el respeto de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Estas acciones deben involucrarse al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en donde todos los y las docentes de diferentes áreas son responsables.
- El papel de los observadores o espectadores es fundamental por el potencial que tienen en frenar las situaciones de acoso, por lo cual es indispensable motivar su expresión, combatir la cultura del silencio tanto por parte de las víctimas como de los espectadores, que lo que hace es mantener, motivar y agravar el acoso y disminuir las posibilidades de que la víctima haga valer sus derechos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699

- La denuncia es un deber ético y legal, por lo cual promover su ejercicio y generar los mecanismos necesarios para que se denuncien los casos de acoso e intimidación es fundamental para su erradicación, estos mecanismos deben contemplar la seguridad o anonimato del denunciante.
- El acoso escolar es una situación que debe ser atendida de manera intersectorial por lo cual se deben generar acciones y procesos intersectoriales que permitan el abordaje integral de los casos, pero también erradicar las condiciones que favorecen el acoso.

Dentro de las estrategias para evitar el acoso escolar se encuentra por un lado las acciones de promoción de derechos y ciudadanía que permitan el reconocimiento de aspectos como: inclusión, diversidad, diferencia, identidad y equidad; participación y convivencia democrática, población vulnerable con necesidades educativas especiales; con el fin de propiciar relaciones equitativas y respetuosas de los derechos. Por otro lado, están las acciones de prevención, en donde se identifican elementos, situaciones o condiciones de riesgo frente a las cuales se desarrollan los procesos.

Estrategia 3: Promoción

Los proyectos pedagógicos transversales están orientados a aportar al desarrollo de la ciudadanía, para lo cual se definen objetivos orientados a garantizar los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Las IE de preescolar, básica y media, en concordancia con el análisis de las necesidades y la lectura de contexto, deben implementar proyectos pedagógicos orientados a promover, difundir, formar en derechos humanos, derechos humanos sexuales y reproductivos y ciudadanía, por medio del desarrollo de las competencias científicas y ciudadanas necesarias para su ejercicio efectivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699

Se identifican los siguientes proyectos pedagógicos desde los cuales se pueden abordar situaciones de acoso escolar:

- Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía
- Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos
- Así como la Estrategia Promoción de Estilos de Vida Saludables -EPEVS

Se trata de fortalecer en los proyectos pedagógicos con la promoción de derechos, ya que el centro de estos proyectos es la formación para la ciudadanía y la convivencia escolar, y buscan generar relaciones interpersonales respetuosas de lo otro y de los otros y otras, es decir, la promoción del reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos y del principio de dignidad humana de todos los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes independiente de cualquier situación, característica o condición.

En este sentido, los procesos de promoción de derechos humanos sexuales y reproductivos son una forma de transformar prácticas, comportamientos y creencias que puedan en algún momento “justificar” situaciones de acoso, dentro de las que se encuentran todas aquellas que validan el uso de la violencia como forma de expresión o solución de diferencias. Teniendo en cuenta que esto implica acciones no solo de tipo informativo sino de construcción de ambientes escolares, de aprendizaje y de socialización respetuosos de los derechos humanos, toda la comunidad educativa debe participar como corresponsable en los procesos de crianza de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes.

Igualmente, la promoción implica se espera fortalecer o brindar a los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes las herramientas, habilidades y competencias necesarias para asumir las situaciones cotidianas que vive, de tal forma que puedan



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699
exigir sus derechos y reconocer los de los demás, como elemento esencial para evitar las situaciones de acoso escolar.

En los procesos de promoción se integran las acciones y estrategias de diferentes sectores como salud, personería, policía, ICBF, así como de los equipos técnicos regionales intersectoriales (ETRI) que desde diferentes programas y estrategias llegan a la IE, con quienes se pueden generar alianzas para el apoyo y fortalecimiento del trabajo de la institución educativa, del comité de convivencia y otras instancias responsables del tema.

Otra estrategia para la construcción de ambientes favorables de convivencia es la revisión y ajuste del manual de convivencia de manera que promueva y garantice el ejercicio de los DHSR, la equidad de género, incluir el acoso y ciberacoso como un comportamiento que requiere de procedimientos de atención a nivel institucional, e intersectorial, así como la ruta de abordaje del acoso escolar y otras formas de violencia en la escuela ajustadas a la IE.

La revisión y ajuste del manual de convivencia debe ser un proceso pedagógico en el cual participe la comunidad educativa con el fin de lograr mayor apropiación y cumplimiento de los acuerdos planteados.

Se propone actuar sobre el clima de convivencia institucional, en pro de su implementado medidas puntuales tendentes a resolver los problemas y los conflictos que se van presentando en el quehacer diario (disrupción, indisciplina, conflictos interpersonales, maltrato entre iguales...), además, de trabajar en un marco global que logre atender las generalidades de la vida escolar de la I.E La Presentación.

A continuación, se exponen aquellas áreas que deberán fortalecerse, potenciando así los factores protectores en torno a la convivencia escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699



Estrategia 4: Ejecución

CONVIVENCIA ESCOLAR

OBJETIVO

Convivir desarrollando valores de participación que incentive a las estudiantes a proponer acciones de mejoramiento de la vida escolar y sentirse parte activa de la misma.

ACCIONES

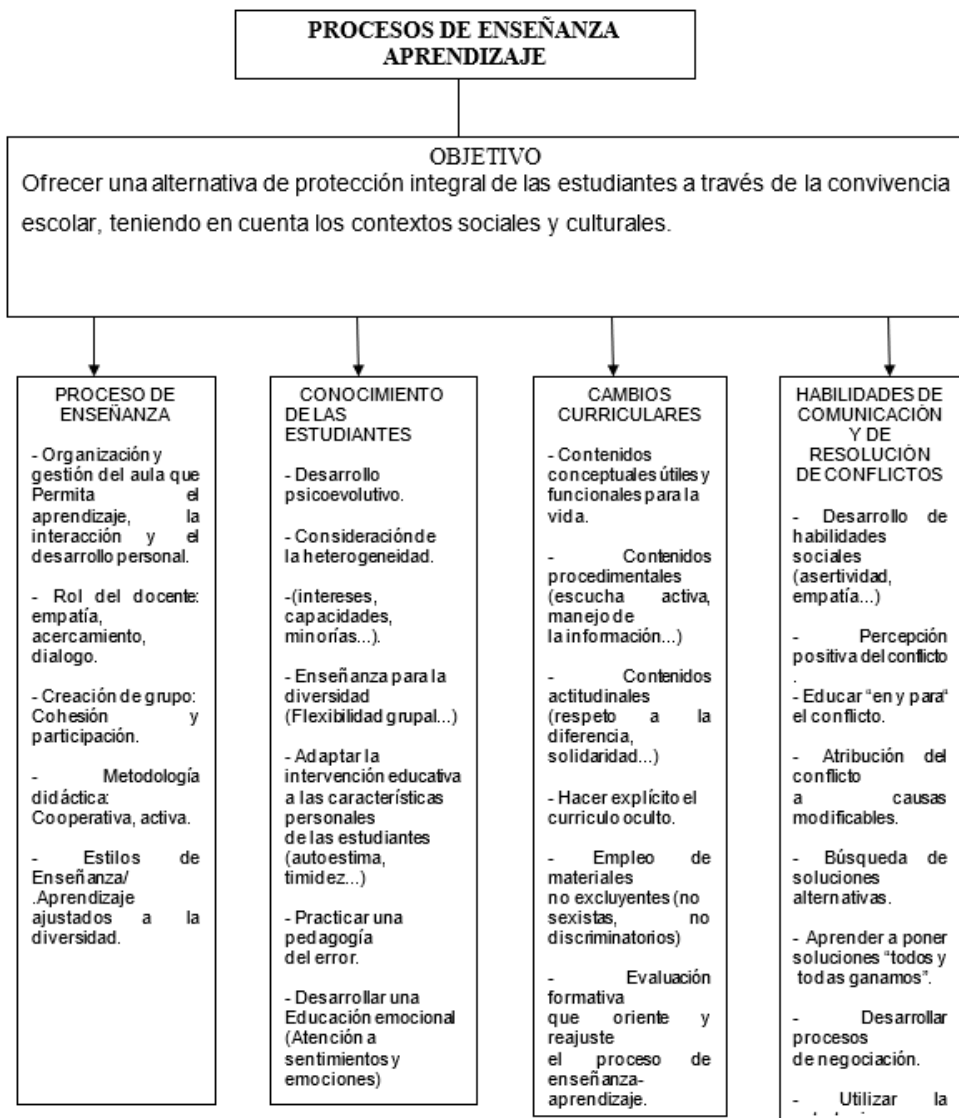
- Proyecto Educativo Institucional compartido y divulgado.
- Creación del comité escolar de convivencia.
- Participación de la Comunidad Educativa en la revisión y acuerdos de convivencia.
- Intervención individual y colectiva: Desarrollo de valores y actitudes.
- Normas de aula e institucionales consensuadas y asumidas por profesores, estudiantes y familias.
- Comisión de Convivencia: Asesora, propone medidas y media en asuntos de convivencia a instancia de la rectoría.
- Consejo Escolar: Funcionamiento y toma de decisiones basándose en un diálogo igualitario y el consenso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699





INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699

ACOMPañAMIENTO Y MEDIDAS INSTITUCIONALES

OBJETIVO

Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.

ACCIONES

- Horarios con criterios pedagógicos.
- Asignación de tutorías y grupos de clase con criterios de responsabilidad y eficacia.
- Asignación equitativa de las estudiantes a grupos heterogéneos.
- Considerar los espacios de recreo, patio salón, pasillos, zonas comunes en general como lugares de convivencia.
- Elaborar protocolos de actuación ante los problemas de convivencia.
- Formación de grupos flexibles para la atención a la diversidad.
- Distribución espacial del aula de forma flexible.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699

APOYO Y COLABORACION FAMILIAR

OBJETIVO

Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la

ACCIONES

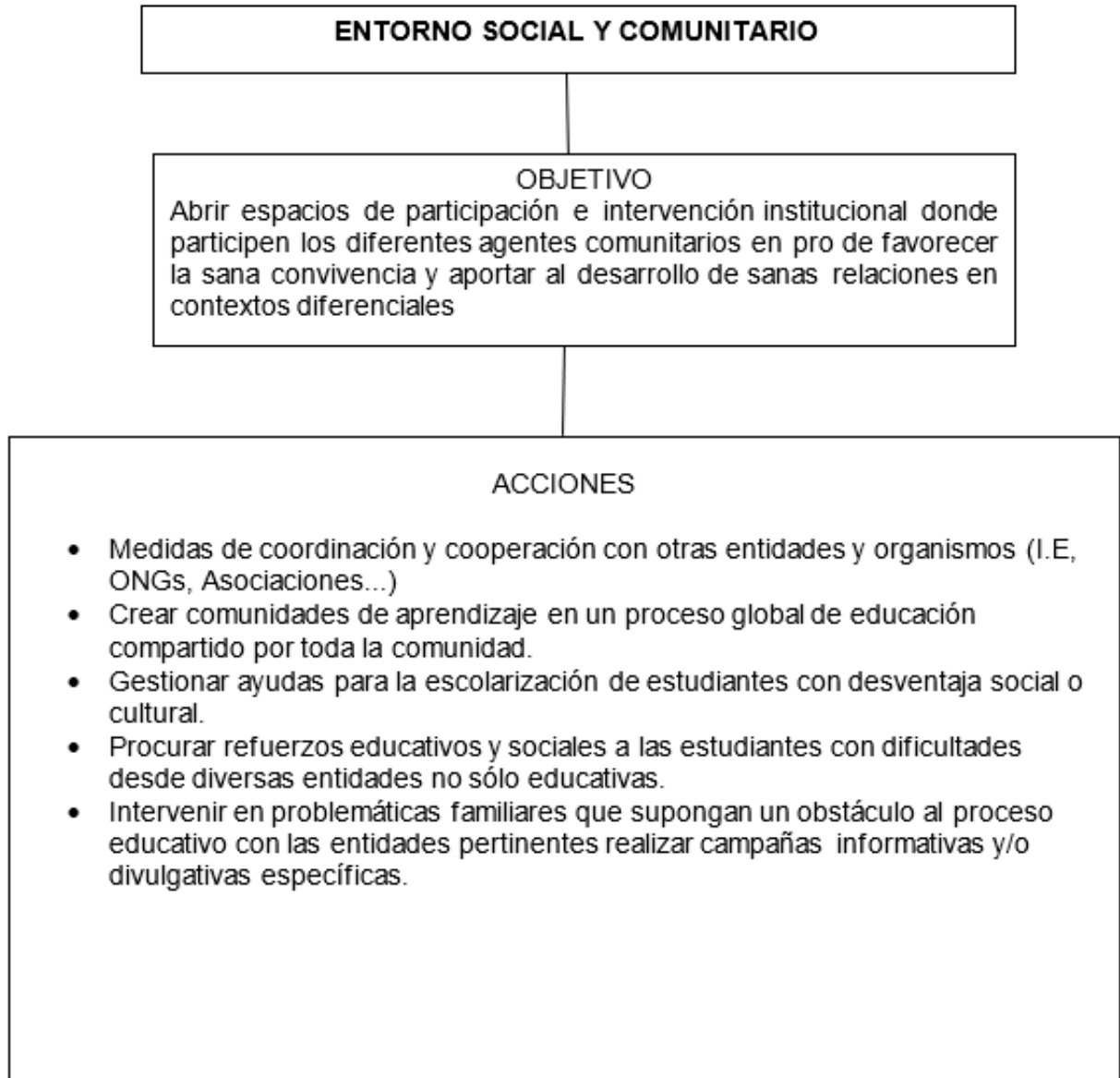
- Participación de forma activa en la elaboración de las normas de convivencia.
- Coherencia informativa sin discrepancias educativas Escuela-Hogar.
- Colaboración en las actividades de la institución, formativas, asesorías y también del aula.
- Colaboración en los procesos de resolución de conflictos.
- Conocimiento de las necesidades educativas de sus hijos o hijas, límites, diálogo, nivel de exigencia, responsabilidad, afecto, aceptación...)
- Implicación en la función de apoyo a las tareas escolares.
- Intercambio de información con los profesores.
- Fomento de la autonomía personal y del auto concepto en el ámbito familiar.
- Participar en las actividades de sensibilización sobre la convivencia.
- Participar en Escuelas de Padres.
- Realizar actividades de formación conjunta Familia-Profesorado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699



8. REFLEXIÓN

La violencia escolar es el resultado de la asociación de las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales del país y en general del mundo.

Otra de las causas del incremento de los índices de violencia en las instituciones educativas, se debe a las normas y reglas institucionales impuestas, pues no han sido históricamente concertadas, lo que de una u otra manera puede generar en los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699
educandos rechazo o confrontación. El ambiente o clima institucional, es decir, los modos de interactuar y relacionarse de los actores de las instituciones, mirando y analizando la clase de vínculos que se generan.

La relación pedagógica de los docentes con las estudiantes y viceversa, pues esta puede ser de autoridad y violenta, ya que puede darse en un ambiente de tratos humillantes, degradante o por el contrario de cordialidad y diálogo.

Una de las maneras para mejorar y prevenir esto en la escuela, es el currículo, pues se les indicará a través de este, la mejor manera de manejar las frustraciones e incrementar los valores como la tolerancia, el diálogo, la convivencia entre otros, desde la programación de estrategias y actividades que lo favorezcan.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Estrategias				
Fecha	Actividad	Descripción	Responsables	Objetivo
PRIMER SEMESTRE 2025	Orientaciones y charlas de parte de la Policía de Infancia y Adolescencia para formar en lo referente al carácter punible de las actitudes y acciones de acoso escolar.	Los grados de 6, 7 y 8 fueron priorizados para la charla con los profesionales, sobre las acciones legales que generan las actitudes de acoso escolar, se priorizaron estos dado que en ellos se presentan los mayores brotes de acoso escolar o dificultades asociadas a este.. Observaciones de videos y desarrollo de guía reflexiva en el nivel de básica primaria, sobre la convivencia pacífica y la empatía.	Equipo del proyecto, Entorno protector y Policía de Infancia y Adolescencia	Orientar a las estudiantes respecto a las responsabilidades civiles y legales que generan los actos de acoso escolar. Orientar a las estudiantes respectoa las actitudes y comportamientos positov que favorecen la convivencia pacífica.
	Hora formativa de apertura institucional del proyecto.	Se realiza en el patio salón para toda la comunidad educativa, la apertura oficial del proyecto y se informa las fases y las perspectivas desde las cuales se abordará este; Personal, institucional, familiar, legal.	Equipo del proyecto y Entorno protector	Aperturar el proyecto para toda la institución e informar la metodología de trabajo de este, a aprtir de las fases o dimensiones que se desarrollarán.
SEMANA DE LA PAZ Y LA CONVIVENCIA (Actividad donde el proyecto apoya)	Actividad formativa macro, para compromiso institucional, ante el acoso escolar.	Se realizará una actividad macro, que incluya sensibilización, aprendizajes y recomendaciones, respecto a cómo evitar actitudes y conductas de acoso escolar y procurar	Equipo del proyecto y entorno protector.	Comprometer las actitudes y el comportamiento individual, en un pacto general, en pro de la convivencia pacífica institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699

		la convivencia pacífica, sellando con un compromiso institucional, que se hará visible en un lugar central de la institución.		
--	--	---	--	--

10. SEGUIMIENTO

La evaluación del proyecto se hace de forma continua por parte de los docentes responsables y el equipo de apoyo desde las áreas de psicología, maestra de apoyo y directivas institucionales. Se establecen momentos específicos para analizar cómo va el proceso y qué le ha aportado a la comunidad educativa, al igual que se analiza que planes de mejora han de realizarse, respecto a las necesidades actuales que se vayan presentando, respecto a las situaciones que se presenten día a día en la institución.

11. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Ley 1620/2013

- Avilés Martínez, J.M. 2000. El bullying en la ESO. En Escuela Hoy, 46,20-22
- Ávilés Martínez, JM. 2001. La intimidación y el maltrato en los centros escolares. En Lan Osasuna, 2, 13-14. Bilbao: STEE-EILAS
- Avilés Martínez, JM. 2002. PRECONCIMEI. Cuestionario sobre intimidación y maltrato entre iguales. Valladolid
- Código de Infancia y Adolescencia – Ley 1098 de 2006. Congreso de la República. Colombia
- Correa, N. Implicaciones jurídicas de la intimidación entre niños, niñas y adolescentes a través de internet. RedPaPAZ. Colombia. 2009
- Chaux, Enrique. Educación, convivencia y agresión escolar. Universidad de los Andes Facultad de Ciencias Sociales. Colombia 2012



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

APROBADA POR Resolución No. 16382 del 27/11/2002, Resolución No. 0490 del 22/10/2004 y Resolución para la Media Técnica No. 202250040161 del 12/05/2022

NIT: 811021052-5 DANE: 105001004472 CÓDIGO ICFES: Mañana- 119966 – Tarde -201699

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Contrarrestar el acoso o intimidación escolar en Colombia. Documento de trabajo.
- Ministerio de Educación Nacional. Proyecto de Ley 159 de 2012 Senado de la Republica “por el cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. 2012

CIBERGRAFIA

- <http://www.prodeni.org/index.htm> PRODENE-ASOCIACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA
- www.anar.org/ Fundación ANAR. Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo.
- www.protegeles.com/acosoescolar.asp. Asociación Protégeles
- www.el-refugioesjo.net/bullying/. Recursos varios sobre el acoso escolar}
- www.acosoescolar.com. Informe Cisneros y Test
- www.acosomoral.org/indexbully.htm
- www.aidex.es/publicaciones/publicaciones.html. Publicaciones específicas
- www.ararteko.net/webs/menor-cast.htm
- www.xtec.es/%7Ejcollell/Z0%20Inici.htm
- www.wapoa.net/ Cuentos didácticos para alumnado entre 3 y 10 años
- www.pnte.cfnararra.es/convive/intro.php Dípticos informativos del Gob. de Navarra sobre bullying
- http://www.acosomoral.org/pdf/guia_acoso.pdf
- [p://noalbullying.webcindario.com/](http://noalbullying.webcindario.com/). NO AL BULLYING, página explicativa